



SEÑALADO EN EL
MAYOR AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Pedro Melgarejo, que es el mayor de su casa; D. Juan Salazar
D. Alonso Canales, que es el mayor de su casa; D. Juan de la Cruz,
y D. Juan Concalan de los señores de su casa, y en su nombre
acordó lo siguiente

Ento el Sr. D. Antonio Navarro
nos pedim. a Juan Terralbe en que ofiere abarrendar de
suon etc. año a diez por el m. Cada libra de plata de
Navarro, y lo restante de la renta a la renta, libre de todo
con calidad de que los quatro m. sobre libra que tocan
a su may. no se venden de su cargo y caso, que lo sea
de entienda su portura a la renta y da m. por libra todo
Claro, y con las demás condiciones que expresa el contrato
dimo. Lo entendido por la villa; acordó se admita
quanto se le lugar, y buquesse buscando quien me ofere
y despachese de lo q. a los lugares de un Derrama, cuyo
pago se faga el may. a expensas de la villa, y se faga suer
a su may. de que año a año se venda cada libra de suon a la renta
y da m. que dando la renta clara según su contrato; sin
perjuicio del arbitrio que se continuará como está que
con lo q. se acausó de su libram. y lo firmaron

Yo D. Juan de la Cruz, Juan de la Cruz,
Pedro Melgarejo, D. Antonio Navarro,
Juan de la Cruz

Yo D. Juan de la Cruz,
Yo D. Juan de la Cruz

